

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2023
Oficio No. PE-009/2023

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Hacemos de su conocimiento que el Banco Central de Honduras (BCH) comunicó al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante resolución No.121-3/2023 en Sesión No.4019 celebrada el 30 de marzo de 2023, la suscripción del nuevo Contrato de Administración de Fondo de Inversión (BCH). Asimismo, la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas priorizó los programas de crédito para el desarrollo del país, los cuales notificó a la presidencia del Banco Central de Honduras (BCH), mediante oficio DGF-016/2023 del 13 de marzo de 2023, que se atenderán con los recursos financieros del "Fondo de Inversión", en cumplimiento del artículo 294 del Decreto Legislativo No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, el Consejo Directivo del BANHPROVI mediante Resolución de sesión extraordinaria CD-107-14-E/2023 de hoy, 31 de marzo de 2023, aprobó la suscripción del Contrato de Administración del Fondo de Inversión, por medio del cual se atenderán los programas de financiamiento a los sectores productivos. Con la firma de este contrato se concluye los esfuerzos realizados por el BANHPROVI desde el año pasado, dando al pueblo y a la economía hondureña un considerable impulso para dinamizar y generar empleo.

La presente circular entra en vigor a partir del 31 de marzo de 2023.

A continuación, se detallan las condiciones financieras para los programas de **Vivienda de Interés Social y Clase Media**.

1. PROGRAMA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	
Destinos	1. Adquisición de lote y construcción de vivienda.
	2. Construcción de vivienda en lote propio.
	3. Adquisición de vivienda nueva. *
	4. Adquisición de vivienda usada. *
	5. Adquisición de vivienda usada y mejoras. *
	6. Liberación de lote y construcción de vivienda
	7. Mejora de vivienda.
	*Soluciones habitacionales en proyectos de vivienda vertical y horizontal.
Monto máximo para financiar	Hasta L950,000.00 para los destinos del 1 al 6, este valor incluye el valor del lote o saldo del préstamo a liberar más la construcción; es decir que el valor de la vivienda no debe de ser mayor a L950,000.00 Se prestará el 100% del valor del activo o inversión.
Monto máximo a financiar para mejoras de vivienda	Hasta L700,000.00. El valor actual de la vivienda más las mejoras a realizar no pueden exceder los L950,000.00.
Plazo	Hasta 30 años para los destinos del 1 al 6
	Hasta 20 años, para mejoras de vivienda
Tasa de redescuento	1.00% anual
Margen de intermediación	3.00% anual
Tasa de interés al Usuario Final	4.00% anual
Periodo de gracia	No aplica
Prima	Hasta el 3.00% del valor de la vivienda

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	
Garantía	<p>Destinos 1 al 6: Hipotecaria con cesión de primera hipoteca a favor de BANHPROVI.</p> <p>Destino 7: Se acepta cesión de hipoteca en segundo grado, siempre y cuando el BANHPROVI posea la cesión de hipoteca en primer grado debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.</p>
Vivienda nueva	Son aquellas que desde su construcción no han sido habitadas y con una antigüedad inferior a los doce (12) meses, tanto en propiedad horizontal y vertical.
Reconocimiento de inversiones	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de desembolso del préstamo puente.
Condiciones especiales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Este producto entrará en vigor a partir de la comunicación que se realice a los Intermediarios Financieros calificables y elegibles por el BANHPROVI. 2. No se aceptarán solicitudes de redescuento que hayan sido aprobadas y desembolsadas antes de la comunicación indicada en el numeral anterior. 3. El usuario final y su cónyuge no podrán gozar por separado de este producto financiero. 4. El usuario final y su cónyuge no podrá repetir o duplicar este beneficio ni gozarlo de forma simultánea. 5. El usuario final y su cónyuge no podrán acceder al programa cuando sean propietarios de una vivienda.
Ingreso familiar	Hasta 2 salarios mínimos del núcleo familiar.
Relación cuota ingreso	Hasta el 40%

2. PROGRAMA VIVIENDA CLASE MEDIA

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	
Destino	1. Adquisición de lote y construcción de Vivienda.
	2. Construcción de vivienda en lote propio.
	3. Liberación de lote y construcción de vivienda.
	4. Adquisición de vivienda nueva. *
	5. Adquisición de vivienda usada. *
	6. Adquisición de vivienda usada y mejoras. *
	*Soluciones habitacionales en proyectos de vivienda vertical y horizontal.
Monto máximo para financiar	Hasta L4,000,000.00. Se prestará el 100.0% del valor del activo o inversión.
Plazo	Hasta 30 años
Tasa de redescuento	4.00% anual
Margen de intermediación	3.00% anual
Tasa de interés al Usuario Final	7.00% anual
Periodo de gracia	No aplica
Prima	Hasta el 10.00% del valor de la vivienda
Garantía	Hipotecaria con cesión de primera hipoteca a favor del BANHPROVI.
Vivienda Nueva	Son aquellas que desde su construcción no han sido habitadas y con una antigüedad inferior a los doce (12) meses, tanto en propiedad horizontal y vertical.
Reconocimiento de inversión	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de desembolso del préstamo puente.

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	
Condiciones especiales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Este producto entrará en vigor a partir de la comunicación que se realice a los Intermediarios Financieros calificables y elegibles por el BANHPROVI. 2. No se aceptarán solicitudes de redescuento que hayan sido aprobadas y desembolsadas antes de la comunicación indicada en el numeral anterior. 3. El usuario final y su cónyuge no podrán gozar por separado de este producto financiero. 4. El usuario final y su cónyuge no podrá repetir o duplicar este beneficio ni gozarlo de forma simultánea. 5. El usuario final y su cónyuge no podrán acceder al programa cuando sean propietarios de una vivienda.
Relación cuota ingreso	Hasta el 40%

Nota: Se requiere que las IFI remitan los expedientes de crédito completos con la documentación descrita en la lista de verificación de cada programa de crédito, lo que será verificado al ingreso del expediente en BANHPROVI. Asimismo, se les reitera que de recibir los expedientes incompletos o con información incorrecta, estos le serán devueltos de inmediato para su subsanación.

Con esta nueva Circular se deroga la circular PE-11/2022.

Atentamente,



EDWIN ARAQUE
Presidente Ejecutivo



CC: archivo